

Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado que celebran, por una parte el H. Ayuntamiento de Villa de Cos, Zacatecas, representado en este acto por el Q.F.B. Pier Michel Ríos Ruiz, Presidente Municipal; la Lic. María Cristina Aguilera González, Síndica Municipal; Ing. Adrián González Nava, Director de Desarrollo Económico y Social; Arq. Izzet Ortega de la Cruz, Director de Obras y Servicios Públicos; Arq. Miguel Ángel López Álvarez, Contralor Municipal a quienes en lo sucesivo se les denominará **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **"EMPRESA"** representada en este acto por **Rosa Elia Rocha Alonso**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATISTA"** al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

OPERADO FONDO IV

PRIMERA.- EL MUNICIPIO DECLARA:

1.1.- Que quienes lo representan cuentan con facultades para realizar el presente contrato en los términos de lo dispuesto por los artículos 80 Fracción IX y 84 Fracción I de la Ley Orgánica del municipio vigente en el Estado.

1.2.- Que para cubrir las erogaciones del presente contrato el Honorable Cabildo 2021-2024 aprobó la inversión correspondiente a la obra objeto del presente documento mediante el acta No. **LXXIII**, específicamente en el punto número V, celebrada en fecha del **15 de marzo de 2024**.

1.3.- Que el procedimiento de adjudicación del presente contrato se realizó por: **Adjudicación directa** de acuerdo con lo establecido en el Artículo 46, Fracción III y Artículo 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

1.4.- Que tiene establecido su domicilio en Av. Hidalgo #05, Col. Centro, Villa de Cos Zacatecas, C.P. 98430 que señala para oír y recibir notificaciones, para los fines y efectos legales de este contrato.

SEGUNDA.- EL CONTRATISTA DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

II.1.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para obligarse a la ejecución de la obra objeto

000044

de este contrato y que dentro de sus objetivos comprende: los trabajos contratados en el presente documento.

II.2.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, que le impidan contratar.

II.3.- Que ha visitado y examinado con detenimiento el sitio en que habrán de ejecutarse las obras, para observar las peculiaridades del terreno y prever las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo de la obra.

II.4.- Que conoce el contenido de los requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, el Reglamento de la Ley de que se invoca, así como las disposiciones administrativas expedidas en esta materia, que se seguirán aplicando, en todo lo que no se oponga a la Ley que se invoca y su reglamento y ordenamientos en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública del lugar donde deban realizarse los trabajos. Los anexos, (proyectos, planos, especificaciones generales y/o particulares en la construcción, programas y presupuestos correspondientes), que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato y las demás normas técnicas y administrativas que regulan los trabajos.

II.5.- Que tiene establecido su domicilio en: **AV. HIDALGO #25 COLONIA CENTRO, VILLA DE COS, ZACATECAS**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.6.- Que declara ser mexicano (a) lo cual acredita con la copia de credencial de elector de su representante legal con folio **IDMEX1518298883** y RFC **ROAR880720D57**.

II.7.- Que el Contratista cuenta el Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados (RUPCOVA) vigente, con un número ; así mismo se proporciona el folio **MVC/006/2024** el cual constituye el registro en el padrón municipal de contratistas.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

OPERADO FONDO IV

CLÁUSULAS

OPERADO FONDO IV
000045

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- “EL MUNICIPIO” encomienda “EL CONTRATISTA” la realización de trabajos, consistentes en: **Construcción de domo en teatro del pueblo en la localidad de El Rucio, Villa de Cos**, y esta se obliga a realizarla hasta su total terminación acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos que se señalan en este contrato, así como de las normas de construcción. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato “EL MUNICIPIO” dispondrá de los recursos provenientes del programa **FORTAMUN 2024** según el acta de aprobación de Cabildo **LXXIII**

SEGUNDA: TIPO DE ADJUDICACIÓN.- con fundamento en lo que establece el Artículo 46 Fracción III en relación el 95 fracción II de "la ley", la asignación del presente contrato por parte de “EL MUNICIPIO” a “EL CONTRATISTA” fue mediante **Adjudicación directa**.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.- Las partes acuerdan que el monto que se cubrirá para la ejecución de los trabajos, objeto del presente contrato es con asignación de recursos debidamente autorizados, por la cantidad de **\$991,540.75 (Novecientos noventa y un mil quinientos cuarenta pesos 75/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado monto que solo podrá ser modificado cuando existan razones fundadas, motivadas y explícitas, celebrando para tal efecto un convenio en los términos señalados por el Artículo 128 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN,- “EL CONTRATISTA”, se obliga a iniciar la obra objeto de éste contrato el día **19 de marzo**, para concluirla en su totalidad el día **20 de mayo de 2024** de conformidad con el programa de obra en el supuesto de retraso se estará a lo que se establece en la cláusula décima cuarta del presente instrumento, en cuanto al plazo, se podrán celebrar convenios adicionales por el tiempo necesario para atender la eventualidad, debiendo justificarse mediante dictamen fundado y motivado de acuerdo a lo que establecen los artículos 128 y 129 de “LA LEY”.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- “EL MUNICIPIO” se obliga de conformidad a lo que establece la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, a entregar al Contratista el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización, con objeto de iniciar los trabajos en la fecha acordada; el

incumplimiento en la disponibilidad del inmueble por parte de "EL MUNICIPIO", prorrogará en igual tiempo el programa de ejecución de los trabajos contratados, situación que quedará de manifiesto en un convenio de reprogramación.

QUINTA: ANTICIPOS.- "EL CONTRATISTA" Para dar inicio de los trabajos objeto del presente contrato "EL MUNICIPIO" otorgará un anticipo por el treinta por ciento del monto total del contrato y que asciende a la cantidad de \$297,462.22 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.) será utilizado por "EL CONTRATISTA" de la siguiente forma: diez por ciento para el inicio de la obra y el veinte por ciento para la adquisición de materiales de instalación permanente.

"EL CONTRATISTA" deberá acreditar la aplicación del importe recibido por concepto de anticipo, dentro de los 30 días de recibido. Para la amortización del anticipo en el caso de rescisión del contrato, el saldo por amortizar a cargo del contratista se reintegrará en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de que se le comunique la rescisión, y de no reintegrarlo en dicho plazo, cubrirá los cargos que resulte conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, para los casos de prórroga de pago de créditos fiscales.

Para garantizar la debida inversión del anticipo "EL CONTRATISTA" exhibirá una póliza de fianza expedida por una institución legalmente autorizada por un valor igual al monto del anticipo contra la entrega de dicha garantía por la contratista se iniciará el trámite para ejecutar el pago del anticipo.

SEXTA.- "EL CONTRATISTA" Se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente que actuará como superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo. Así mismo, "EL CONTRATISTA" deberá tener a disposición de "EL MUNICIPIO" en el lugar de la obra y bajo la responsabilidad de su representante los proyectos, planos, especificaciones y bitácoras para que pueda verificar el avance físico, la calidad, especificaciones y calendarización de la obra convenida.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO.- Las partes acuerdan que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarquen como máximo periodos mensuales, estimaciones que serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a la residencia de supervisión, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las

estimaciones, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de éstas, las que serán quince y último de cada mes, cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación. El lugar de pago será el edificio que ocupa la presidencia municipal.

“EL CONTRATISTA” será él o la única responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

Los pagos de estimaciones no se considerarán como aceptación plena de los trabajos, ya que “EL MUNICIPIO” tendrá el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso que se haya efectuado.

Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, si a juicio de “EL MUNICIPIO” existen trabajos terminados y estas partes son identificables y susceptibles de utilizarse, podrá pactarse su recepción, en estos casos se levantará el acta de recepción física y parcial de los trabajos.

Tratándose de suspensión de los trabajos, el pago de los gastos no recuperables se limitará exclusivamente a los casos previstos por el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

El pago de las estimaciones autorizadas de gastos no recuperables debidamente comprobados se realizará en un término no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el residente de obra, a los importes que resulten no les será aplicable costo adicional alguno por concepto de indirectos, financiamiento, ni utilidad.

Si “EL CONTRATISTA” realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de “EL MUNICIPIO”, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas de construcción estipuladas y mencionadas en los anexos que se indican en la declaración II.5 del presente contrato o conforme a las órdenes escritas de

“EL MUNICIPIO”, éste podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta “EL CONTRATISTA” sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello en este caso, “EL MUNICIPIO”, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado en la cláusula tercera de este contrato para su terminación.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, “EL MUNICIPIO”, a solicitud de “EL CONTRATISTA”, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL CONTRATISTA”.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “EL CONTRATISTA”, ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los gastos financieros correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL MUNICIPIO”.

OCTAVA: GARANTIAS.- “EL CONTRATISTA” se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por el Artículo 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, y su Reglamento vigente, las garantías a que haya lugar con motivo de cumplimiento de este contrato así mismo al Contratista al momento de la entrega total de la obra entregará a “EL MUNICIPIO” una póliza de fianza de vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que se incurra, lo anterior con apoyo en lo dispuesto en los términos legales del artículo 149 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS.- De conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, “LAS PARTES” acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias no previstas de orden económico que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa pactado al momento de ocurrir dicha contingencia. La revisión de los costos se realizará mediante el procedimiento que establecen los Artículos 114 a 128 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los

Municipios de Zacatecas, y el Capítulo II (Segundo) y Capítulo V (Quinto) de su Reglamento.

DÉCIMA.- RECEPCION DE LOS TRABAJOS.- La recepción de los trabajos ya sea total o parcial, se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y su Reglamento vigente, así como bajo las modalidades que la misma prevé, reservándose **“El H. Ayuntamiento”** el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados. **“El H. Ayuntamiento”** podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieran trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

DECIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- “EL CONTRATISTA” como empresaria y patrona del personal que ocupa con motivos de los trabajos materia del contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **“EL CONTRATISTA”** conviene por lo mismo, en responder en todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“EL MUNICIPIO”** en relación con los trabajos del contrato.

Por lo anterior expuesto, previamente al inicio de los trabajos la empresa contratista se compromete y obliga que todo el personal que preste sus servicios en la obra deberá contar con el equipo de protección necesario para el desarrollo de los trabajos, mismo que consistirá en uniformes, botas, guantes casco de protección, y todos aquellos implementos necesarios para su seguridad, todo ello en apego a la naturaleza de los trabajos que se desarrollan, tal y como lo establece la comisión de seguridad e higiene, así como lo ordena la norma oficial mexicana NOM-113 STPS-2009, seguridad-equipo de protección de personal-calzado de protección –clasificación especificaciones y métodos de prueba.

DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA.- “El Contratista” se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra del contrato cumplan con las normas de calidad establecidas en el anexo de este contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen en satisfacción de **“EL MUNICIPIO”**, Así como a responder por su cuenta y riesgos de los efectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **“EL MUNICIPIO”** o a terceros.

Igualmente se obliga a la Contratista a no ceder a terceras personas físicas ó morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así

como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"** en los términos de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

000050

DECIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- **"EL MUNICIPIO"** tendrán la facultad de verificar si las obras están siendo ejecutadas de acuerdo al programa. **"EL MUNICIPIO"** aplicará como sanción el 5 % de la diferencia entre lo ejecutado y lo que debía de ejecutarse conforme al programa al término de la obra, aplicándose los importes a favor de **"EL MUNICIPIO"** como pena convencional.

DECIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- **"EL MUNICIPIO"** podrán suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, para la cual hará la comunicación al contratista.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL MUNICIPIO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, su Reglamento vigente y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquier de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipula en el presente contrato da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"** además de que se le apliquen a **"EL CONTRATISTA"** las penas convencionales, conforme a lo establecido por este contrato.

DECIMA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

000051

DECIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del orden común de la Ciudad de Zacatecas por lo tanto **“EL CONTRATISTA”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de Villa de Cos, Zacatecas en original el día **19 de marzo de 2024.**

“EL CONTRATISTA”

OPERADO FONDO IV

ROSA ELIA ROCHA ALONSO

“EL MUNICIPIO”

SINDICA MUNICIPAL

LIC. MARIA CRISTINA AGUILERA GONZALEZ

DIRECTOR DEL DEPTO. DE
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ING. ADRIAN GONZALEZ NAVA

CONTRALORÍA MUNICIPAL

ARQ. MIGUEL ANGEL LOPEZ ALVAREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

Q.F.B. PIER MICHEL RIOS RUIZ

DIRECTOR DEL DEPTO. DE
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARQ. IZZET ORTEGA DE LA CRUZ



ACTA DE FINIQUITO DE OBRA

000154

PROGRAMA: FONDO IV 2024

CONTRATO: MVC/249951001-INFRAESTRUCTURA-2024

CONTRATISTA: MTRA. ROSA ELIA ROCHA ALONSO

OPERADO FONDO IV

En la Localidad de El Rucio, Villa de Cos, Zac., en el Lugar que ocupa el domo del teatro del pueblo, siendo las catorce horas del día 17 del mes de mayo del 2024. En el lugar objeto del contrato arriba mencionado se reunieron los DR. CESAR GABRIEL LICERIO VAZQUEZ, ARQ. IZZET ORTEGA DE LA CRUZ, T.S.U. LUIS ALFONSO VAZQUEZ CASTILLO, ARQ. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ALVAREZ Y MTRA. ROSA ELIA ROCHA ALONSO, PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DIRECTOR DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, CONTRALOR MUNICIPAL Y CONTRATISTA, respectivamente, con el objeto de formalizar el acto de Finiquito de la Obra denominada:

CONSTRUCCION DE DOMO EN TEATRO DEL PUEBLO EN LA LOCALIDAD DE EL RUCIO VILLA DE COS.

Con el fin de verificar su terminación y el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas y para ello se hace la siguiente descripción general del mismo, lo anterior con fundamento en los artículos 64 al 69 de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, además de los artículos 135, 136 y 137 de su Reglamento.

Ubicación- Localidad: EL RUCIO.

Municipio: Villa de Cos

Programa: FONDO IV 2024

Modalidad de Contratación: Contrato

Nombre de la Empresa: MTRA. ROSA ELIA ROCHA ALONSO.

PERIODO DE EJECUCIÓN

000155

FECHA DE INICIO	19	03	2024
FECHA DE TERMINACIÓN	17	05	2024

OPERADO FONDO IV

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS

CONSTRUCCION DE DOMO EN TEATRO DEL PUEBLO EN LA LOCALIDAD DE EL RUCIO VILLA DE COS.

EN LA CUAL SE EJECUTARON LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

ESTRUCTURA PARA VELARIA A BASE DE TUBO REDONDO DE 4" CEDULA 30 EN PRINCIPAL Y CELOSIAS DE 2 1/2" CEDULA 30, INCLUYE: PRIMER ANTICORROSIVO, NIVELACION, ALINEADO, PLOMEO, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, ELEVACION A CUALQUIER ALTURA, LIMPIEZA GRUESA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.

ESTRUCTURA PARA VELARIA A BASE DE TUBO REDONDO DE 4" CEDULA 30 EN PRINCIPAL Y CELOSIAS DE 2 1/2" CEDULA 30, INCLUYE: PRIMER ANTICORROSIVO, NIVELACION, ALINEADO, PLOMEO, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, ELEVACION A CUALQUIER ALTURA, LIMPIEZA GRUESA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.

ESTRUCTURA PARA CARGADORES REDONDO DE 3" CEDULA 30 INCLUYE: PRIMER ANTICORROSIVO, NIVELACION, ALINEADO, PLOMEO, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, ELEVACION A CUALQUIER ALTURA, LIMPIEZA GRUESA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.

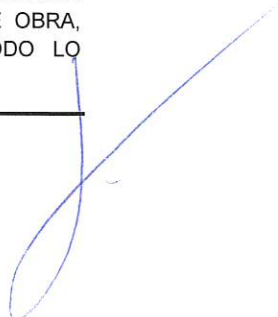
ESTRUCTURA PARA CARGADORES REDONDO DE 3" CEDULA 30 INCLUYE: PRIMER ANTICORROSIVO, NIVELACION, ALINEADO, PLOMEO, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, ELEVACION A CUALQUIER ALTURA, LIMPIEZA GRUESA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.

SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE CUBIERTA DE LONA OPACA BLACK-OUT CALIBRE 680 GRS. CON 10 AÑOS DE VIDA UTIL CONTRA DEFECTO DE FABRICACION, FORMADA POR MEMBRANA RETARDANTE AL FUEGO Y CAPA ANTICORROSIVO ULTRAVIOLETA, FORMADA POR UN ENTRAMADO DE HILOS DE PVC POR CAPA PLASTICA BRILANTE PARA REFLECTANCIA DEL SOL, INCLUYE: BROCAPIJAS PARA FIJACION A ESTRUCTURA, SOLERA DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.

SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE CUBIERTA DE LONA OPACA BLACK-OUT CALIBRE 680 GRS. CON 10 AÑOS DE VIDA UTIL CONTRA DEFECTO DE FABRICACION, FORMADA POR MEMBRANA RETARDANTE AL FUEGO Y CAPA ANTICORROSIVO ULTRAVIOLETA, FORMADA POR UN ENTRAMADO DE HILOS DE PVC POR CAPA PLASTICA BRILANTE PARA REFLECTANCIA DEL SOL, INCLUYE: BROCAPIJAS PARA FIJACION A ESTRUCTURA, SOLERA DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.

SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ANTICORROSIVA ALQUIDAICA COLOR BLANCO, PARA ESTRUCTURAS EXISTENTES, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIJADO DE SUPERFICIES, LIMPIEZA BASECOAT ANTICORROSIVO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION.

SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ANTICORROSIVA ALQUIDAICA COLOR BLANCO, PARA ESTRUCTURAS EXISTENTES, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIJADO DE SUPERFICIES, LIMPIEZA BASECOAT ANTICORROSIVO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION.

SUMINSTRO Y COLOCACION DE BANCA PARA JARDIN O TERRAZA, SECCION 128 X 61 X 84 CENTÍMETROS, DISEÑO FLORAL EN RESPALDO, COLOR BLANCO BRILLANTE INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION. SUMINSTRO Y COLOCACION DE BANCA PARA JARDIN O TERRAZA, SECCION 128 X 61 X 84 CENTÍMETROS, DISEÑO FLORAL EN RESPALDO, COLOR BLANCO BRILLANTE INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.

SUMINSTRO Y COLOCACION DE LAMPARA METALICA TIPO CERILLO CON POSTE PARA ILUMINACION DE EXPLANADA CENTRAL, INCLUYE: ANCLAJES, CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SUMINSTRO Y COLOCACION DE LAMPARA METALICA TIPO CERILLO CON POSTE PARA ILUMINACION DE EXPLANADA CENTRAL, INCLUYE: ANCLAJES, CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRAS A BASE DE ACERO SECCION 1.00X0.80 M. CON VINIL Y SERIGRAFIA ALUSIVA A LA REGION, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, PINTIRA DIFERENTES COLORES, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION

SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRAS A BASE DE ACERO SECCION 0.50X0.30 M. CON VINIL Y SERIGRAFIA ALUSIVA A LA REGION O COLOR SEGUN DISEÑO, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, PINTURA DIFERENTES COLORES, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION

SUMINISTRO E INSTALACION DE MACETERO GIGANTE DE BARRO CON ACABADO EN LACA Y FORMA SEGUN DISEÑO INTERIOR IMPERMEABILIZADO PARA EVITAR SALITRE, INCLUYE: MATERIAL DE RELLENO PARA VEGETACION, VEGETACION, TRASLADOS, ACARREOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.

PLATAFORMA DE CONCRETO DE 30 CMS DE PERALTE PARA COLOCACION DE LETRAS MONUMENTALES, TERMINADO PULIDO A LOS COSTADOS Y ESTAMPADO EN LA PARTE SUPERIOR, ILUMINACION TIPO SPOT PISO IMPERMEABLE, CON ARMADO PERIMETRAL DE ACERO ARMEX 3/8 10X15 Y SEN SECCION TRANSVERSAL @ 1.00 DE SEPRARACION, CONCRETO RESISTENCIA 200 KG/CM2, INCLUYE CONCRETO HECHO EN OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

MURETE PARA COLOCACION DE PLACA CONMEMORATIVA SECCION 2.10X1.40 A BASE DE BLOCK HUECO PESADO Y ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO, ACABADO FINO EN APLANADOS, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

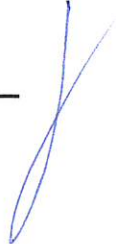
LINEA ELECTRICA PARA ALIMENTACION DE LUMINARIAS DE TEATRO DEL PUEBLO , INCLUYE; CORTE, EXCAVACIONES, CABLEADO, TIERRA FISICA, REPOSICION DE CONCRETO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION

PLACA CONMEMORATIVA DE OBRA, SECCION 1.00X1.00 M. A BASE DE CANTERA CON INSCRIPCIONES GRABADAS ,INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION

LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL PESADO, PIEDRA, CASCAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION

DESBASTE Y PLOMEADO DE MURO APARENTE DE BLOCK TIPO CARA DE PIEDRA PARA RECUBRIMIENTO DE CARA EXTERIOR, INCLUYE: CINCELADO Y/O ESMERILADO DE PROTUBERANCIAS EXCESIVAS EN BLOCK, INSTALACIÓN DE HILOS DE PLOMADA EN SECCIONES PARA PLOMEO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

APLANADO DE MUROS CON MORTERO CEMENTO ARENA PROPORCION 1:5 DE 2 CMS DE ESPESOR A UNA ALTURA DE 3 M. MÁXIMO, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.



APLANADO DE MUROS CON MORTERO CEMENTO ARENA PROPORCION 1:5 DE 5 CMS DE ESPESOR A UNA ALTURA DE 3 METROS MÁXIMO, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PIEDRA ORNAMENTAL COLOR BLANCO ESTILO SEGÚN DISEÑO APROBADO POR LA SUPERVISIÓN, ASENTADO CON PEGA AZULEJO, INCLUYE: MATERIALES, FLETES, ACARREOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO EN CAJA DE LAMINA Y POLIDUCTO EN DIAMETRO DE 13 MM CONDUCTORES MARCA VOLTECK TIPO THW LS 90° CALIBRE 12 INCLUYE: SOQUET Y CAJA DE REGISTRO CHALUPA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA ANDAMIAJES, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y FUNCIONAMIENTO.

SUMINISTRO E INSTALACION DE BALAUSTRADO METALICO REMOVIBLE PARA CONTENCIÓN VEHICULAR DE 20 METROS DE LONGITUD A BASE DE PTR DE 2 1/2" CON REMATE, CADENA METALICA DE ESLAVONES, INCLUYE: EXCAVACION, ANCLAJE, PINTURA, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

OPERADO FONDO IV



000158

La inversión de la obra se realizó en base a los oficios siguientes:

APROBADA: \$ 991,540.75

OPERADO FONDO IV

NUMERO DE OFICIO	FECHA	MONTO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
MVC/249951001- INFRAESTRUCTURA-2024	19/03/2024	\$ 991,540.75	\$0.00	\$0.00	\$ 991,540.75

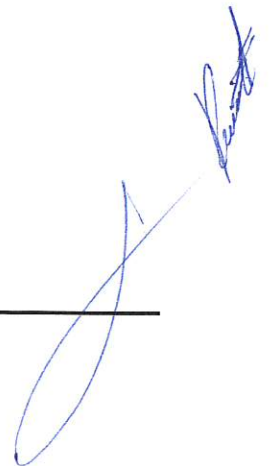
EJERCIDA: \$ 991,540.75

NUMERO DE OFICIO	FECHA	MONTO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
MVC/249951001- INFRAESTRUCTURA-2024	19/03/2024	\$ 991,540.75	\$0.00	\$0.00	\$ 991,540.75

INVERSIÓN EJERCIDA TOTAL: \$ 991,540.75

***RELACIÓN DE ESTIMACIONES:**

ESTIMACIÓN No.	No. DE FACTURA	PERIODO DEL	AL	IMPORTE INCLUYE IVA	ACUMULADO
ANTICIPO				\$ 297,462.22	\$ 297,462.22
1 FINIQUITO		19/03/2024	17/05/2024	\$ 694,078.53	\$ 991,540.75



DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS:

PLANOS:	<u>NO APLICA</u>
MANUALES:	<u>NO APLICA</u>
INSTRUCTIVOS:	<u>NO APLICA</u>
CERTIFICADOS:	<u>NO APLICA</u>
GARANTIAS:	<u>VICIOS OCULTOS 1 AÑO</u>
ARCHIVOS:	<u>NO APLICA</u>

000159

OPERADO FONDO IV

Una vez verificada la obra mediante el recorrido e inspección por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente terminada y funcionando de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución según especificaciones del proyecto e inversión ejercida, en condiciones de ser recibida por la unidad responsable de su operación, conservación y mantenimiento de acuerdo al artículo 69 de la Ley que se menciona, firmando al margen y al calce las personas que en ella intervienen.

ENTREGA: (CONTRATISTA)

NOMBRE: A&M ARQ+CONSTRUCCION.

REPRESENTANTE: MTRA. ROSA ELIA ROCHA ALONSO.

FIRMA: _____

000160

OPERADO FONDO IV

RECIBE: (POR PARTE DEL MUNICIPIO)

NOMBRE: DR. CESAR GABRIEL LICERIO VAZQUEZ

CARGO: PRESIDENTE MUNICIPAL

FIRMA: _____



RECIBE: (POR PARTE DEL MUNICIPIO)

NOMBRE: T.S.U. LUIS ALFONSO VAZQUEZ CASTILLO

CARGO: DIRECTOR DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

FIRMA: _____



SUPERVISO: (POR PARTE DEL MUNICIPIO)

NOMBRE: ARQ. IZZET ORTEGA DE LA CRUZ.

CARGO: DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

FIRMA: _____



Vo Bo: (POR PARTE DEL MUNICIPIO)

NOMBRE: ARQ. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ALVAREZ

CARGO: CONTRALOR MUNICIPAL

FIRMA: _____